

1000

Bogotá, D.C. 24 de diciembre de 2025

Jóvenes:

ANYELA TORRES C.**YERLY DAYANNA ESPINOZA FERRUCHO**

Teléfono: N/A

E-Mail: tanyelay@gmail.com - luciana081512@gmail.com -yerlyespinoza0314@gmail.com

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a los Derechos de Petición interpuestos con radicado de ingreso Nos. **2025ER4415** y **2025ER4341**.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, consistente en las peticiones presentadas con el mismo contenido y objeto ante el IDIPRON bajo radicado No. 2025ER4341 de fecha 11 de diciembre de 2025, y ante la Contraloría de Bogotá bajo radicado No 1-2025-29381 del 11 de diciembre de 2025, quienes a su vez remitieron el documento a este Instituto con oficio bajo radicado No. 2-2025-25982 y en el IDIPRON bajo radicado 2025ER4415 de fecha diciembre 16 de 2025, por considerar que es el competente para dar respuesta de fondo, y como quiera que los dos escritos citados, contienen solicitudes de carácter general idénticas, y que están relacionadas con el mismo tema, de conformidad a los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta se procede a dar respuesta conjunta de la siguiente manera:

Previo a dar respuesta a cada uno de los numerales propuestos en las peticiones, es preciso aclarar que el Instituto Distrital para la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una entidad pública con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con la capacidad de ejecutar sus recursos humanos, materiales y económicos, bajo la organización y toma de decisiones en cumplimiento de sus funciones dentro del marco legal, y en concordancia con el presupuesto que le sea aprobado por la Secretaria Distrital de Hacienda para cada vigencia fiscal, que es por año.

En este sentido, es importante señalar que el IDIPRON, dentro de su autonomía administrativa, financiera y de gestión, en concordancia a la Ley 80 de 1993, que establece el principio de planeación como un eje fundamental para la contratación estatal,

toma sus decisiones en el entendido que la adquisición de bienes y servicios, deben basarse en las necesidades reales y presupuestales de la entidad, que permita cumplir con su misionalidad de manera eficiente y transparente.

A lo anterior, también es pertinente agregar que, dentro de la selección objetiva de los bienes, obras y servicios, las entidades estatales deben planificar y divulgar un plan anual de adquisiciones (PAA), de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual se incluye la contratación de prestación de servicios que será requerida dentro de la vigencia correspondiente, en concordancia con las necesidades Institucionales, y según el presupuesto aprobado por la Secretaria de Hacienda para el año que se va ejecutar.

Hechas las anteriores aclaraciones, respecto a todas las solicitudes formuladas en sus peticiones, que tienen el mismo contenido, y están relacionadas con la “*revisión de decisiones administrativas y protección de derechos de jóvenes y docentes en IDIPRON*”, se procede a dar respuesta en el mismo orden de numeración y literales transcrito en cada solicitud de los escritos petitorios.

Respuesta al numeral 1:

“1. Que el Director General de IDIPRON, señor Javier Palacios, se apropie de manera directa, urgente y responsable de esta situación, considerando el impacto humano, emocional y pedagógico que implica dejar sin contrato a los docentes en la época más crítica del año. Solicito que dialogue personalmente con los jóvenes y educadores afectados.”

Al respecto, se informa que la Dirección ejerce su gestión en articulación permanente con los equipos técnicos de las áreas administrativas y operativas, quienes adelantan los procesos necesarios para el desarrollo de las acciones institucionales, en estricto cumplimiento del marco legal vigente y de conformidad con las competencias asignadas a cada dependencia.

Es importante precisar que el IDIPRON fue notificado respecto a la reducción presupuestal que se tendrá para la Vigencia 2026; las decisiones y actuaciones institucionales se orientan al cumplimiento de la misión del IDIPRON, priorizando la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y procurando brindar la atención más efectiva posible, considerando las condiciones administrativas, técnicas y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

En este sentido, los procesos relacionados con la contratación y vinculación del talento humano se adelantan conforme a la normatividad aplicable, los tiempos establecidos y los recursos disponibles, garantizando la legalidad, transparencia y sostenibilidad institucional. Así mismo, las situaciones planteadas son analizadas de manera responsable por los equipos competentes, con el fin de adoptar las medidas que resulten viables dentro de las capacidades institucionales.

Finalmente, se precisa que la Dirección General mantiene canales de comunicación institucionales con los equipos de trabajo y actores involucrados, a través de los mecanismos establecidos por la Entidad, para atender las inquietudes y necesidades que se presenten en el marco de sus funciones.

Respuesta al numeral 2:

“2. Que la Gerencia de Inserción Socioeconómica reevalúe de manera urgente la decisión de retirar a los docentes de los talleres de joyería, asistencia social, belleza, bicicletas, mecanizado y asistencia administrativa, considerando el daño pedagógico, emocional y social que esto genera en los jóvenes.”

En respuesta a este numeral en relación con la solicitud a la Gerencia de Inserción Socioeconómica para que reevalúe de manera urgente la decisión, se permite informar lo siguiente:

En primer lugar, es importante precisar que no se ha efectuado el retiro de ningún contratista. La finalización de la vinculación de los contratistas en los talleres mencionados obedece a la terminación de los contratos de prestación de servicios por cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el marco legal colombiano que regula este tipo de contratos.

Así mismo, se informa que en el marco presupuestal proyectado para la vigencia 2026 presenta una reducción de recursos, situación que obliga a la Entidad a realizar ajustes en la oferta institucional, que afecta a todas las subdirecciones y gerencias, lo que ocurre para el caso de la Gerencia de Inserción Socioeconómica, dicha afectación recae sobre la totalidad de las estrategias a su cargo y su equipo transversal, dentro de las cuales se encuentran los Talleres Informales Ocupacionales que desarrolla el Instituto. Dichos ajustes se realizan bajo criterios de sostenibilidad financiera, priorización y uso eficiente de los recursos públicos.

No obstante lo anterior, el modelo pedagógico del IDIPRON garantiza una atención integral a la población beneficiaria, desarrollada de manera articulada entre los distintos componentes de derecho del Instituto. En este sentido, los equipos de Salud, Deportes, Espiritualidad, Educación, Artes, Psicosocial, Sociolegal y Oportunidades e Inserción Social continúan trabajando de forma coordinada para fortalecer el desarrollo emocional, pedagógico y social de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, atendiendo las múltiples dimensiones asociadas a su condición de vulnerabilidad.

En consecuencia, si bien se presentan ajustes en la oferta de algunos talleres, el IDIPRON mantiene su compromiso con la atención integral y la garantía de procesos formativos y de acompañamiento interdisciplinar que contribuyan al bienestar y al proyecto de vida de los y las jóvenes, en el marco de las capacidades institucionales y la disponibilidad presupuestal

Respuesta al numeral 3:

“3. Que se garantice la continuidad de todos los talleres en 2026, incluyendo aquellos presuntamente en riesgo futuro como Serigrafía y Cocina, por ser esenciales para la formación técnica taller, la inclusión social, la estabilidad emocional y los proyectos de vida de los jóvenes.”

En relación con la solicitud orientada a garantizar la continuidad de todos los talleres durante la vigencia 2026, incluyendo aquellos que se señalan como presuntamente en riesgo, tales como Serigrafía y Cocina, esta Entidad se permite informar lo siguiente:

El IDIPRON proyecta y ejecuta su gestión institucional con base en el presupuesto aprobado por el Distrito, razón por la cual sus acciones, programas y estrategias deben ajustarse a la realidad financiera definida para cada vigencia fiscal. En este marco, el Instituto adelanta de manera permanente procesos de planeación, evaluación y priorización de su oferta, los cuales se ajustan a las dinámicas institucionales, operativas y presupuestales que se presentan en cada período.

En consecuencia, si bien el Instituto reconoce la importancia de los talleres como espacios fundamentales para la formación informal, la inclusión social, la estabilidad emocional y la construcción de los proyectos de vida de los y las jóvenes, la continuidad de cada uno de ellos está sujeta a los análisis técnicos, pedagógicos y financieros que se realizan para cada vigencia, garantizando siempre el cumplimiento de la misionalidad del IDIPRON y su filosofía institucional.

Es importante resaltar que, desde el modelo pedagógico institucional, todos los equipos de los Componentes de Derecho se encuentran incorporados de manera articulada en las Unidades de Protección Integral – UPI, con el propósito de favorecer el desarrollo social, integral y emocional de los beneficiarios, así como el fortalecimiento de sus proyectos de vida, independientemente de los ajustes que se presenten en la oferta específica de talleres.

En este sentido, el IDIPRON continuará orientando sus esfuerzos a brindar una atención integral y de calidad a la población atendida, dentro de las capacidades institucionales y la disponibilidad presupuestal definida para la vigencia 2026

Respuesta al numeral 4 (ítem a):

- “4. Que se informe por escrito, de manera detallada y soportada:*
- a. Los criterios técnicos, pedagógicos y administrativos utilizados para decidir la no renovación de los contratos.”*

En relación con la solicitud de información sobre los criterios técnicos, pedagógicos y administrativos utilizados para la decisión de no renovación de algunos contratos de prestación de servicios, esta Entidad se permite informar lo siguiente:

Según la asignación presupuestal asignada por la Subdirección Técnica de Oportunidades a la Gerencia de Inserción Socioeconómica, esta Gerencia adelantó un análisis detallado y de carácter técnico, orientado a la toma de decisiones estratégicas para la vigencia 2026, en el marco de los procesos de planeación institucional, sostenibilidad financiera y optimización de los recursos públicos. Dicho análisis consideró, entre otros, los siguientes factores:

- Niveles de asistencia diaria de los beneficiarios a los diferentes talleres.
- Índices de permanencia de los beneficiarios en los procesos formativos.
- Capacidad máxima instalada y ocupación real de cada uno de los talleres.
- Similitudes y complementariedades entre las áreas ocupacionales de los talleres ofertados.
- Comportamiento de la demanda, tanto por taller como por Unidad de Protección Integral – UPI.

A partir del análisis integral de estas variables, se determinó que, para la vigencia 2026, será necesario reajustar la oferta de servicios, en la medida que no se limita a la estrategia de Talleres Informales Ocupacionales, sino que también impacta a otras estrategias de la gerencia. En este contexto, se prescindirá de la contratación de algunos talleristas, sin que ello implique la eliminación de la oferta formativa institucional. Por el contrario, las decisiones adoptadas están orientadas a optimizar y fortalecer el uso de los recursos disponibles, garantizar la máxima ocupación de los ambientes en funcionamiento y asegurar la continuidad de los procesos formativos de las y los adolescentes y jóvenes beneficiarios.

En este sentido, las medidas adoptadas responden a criterios objetivos, técnicos y administrativos, y buscan mantener la calidad de la atención y el cumplimiento de la misionalidad del Instituto, dentro del marco de la disponibilidad presupuestal y las capacidades institucionales.

Respuesta al numeral 4 (ítem b):

“b. Los soportes presupuestales reales que justifican la medida.”

Para la vigencia 2026 al Instituto Distrital para la Protección de la niñez y la juventud- IDIPRON le fueron asignados \$ 116.099.135.000 CIENTO DIEZ Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRENTA Y CINCO MIL PESOS teniendo concordancia con prioridades fiscales y programáticas definidas por la administración distrital; teniendo en cuenta la apropiación para de la vigencia 2025 la cual fue de \$ 121.996.557.000 CIENTO VENTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS; Para la vigencia 2026 al proyecto de inversión “7967- Mejoramiento de capacidades y oportunidades a jóvenes inmersos en formas extremas de exclusión, asociados al fenómeno de habitabilidad en calle, para su integración productiva y social Bogotá D.C.” del cual hace parte los escenarios formativos informales, en relación, le fue asignada la suma de CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ 4.096.500.000 generando una reducción del 35.09% respecto a los recursos asignados para la vigencia 2025 en la fuente de recursos del Distrito.

La Subdirección Técnica de Oportunidades e Inserción Social que administra el proyecto de inversión anteriormente reseñado, procedió a distribuir los recursos entre las gerencias de manera proporcional a la reducción, este impacto llevó a tomar decisiones de carácter financiero prescindiendo de algunos perfiles o algunos contratos en la misionalidad de la subdirección.

El IDIPRON adelanta de manera permanente ejercicios de evaluación y racionalización del gasto, orientados a fortalecer la eficiencia institucional y el uso adecuado de los recursos disponibles. Y también, ha diseñado mecanismos de reorganización interna y optimización de recursos orientados a mitigar el impacto operativo de las medidas adoptadas, garantizando la continuidad de la atención institucional dentro de las posibilidades financieras existentes; Las decisiones adoptadas no responden a criterios subjetivos ni discrecionales, sino a un análisis integral de disponibilidad presupuestal, alcance de metas institucionales y capacidad operativa real para la vigencia 2026.

De esta forma el IDIPRON reitera su compromiso con la protección integral de la niñez y la juventud, así como con la administración responsable y transparente de los recursos públicos. Las

decisiones adoptadas buscan garantizar la sostenibilidad institucional y la continuidad del servicio en un contexto de restricción presupuestal, actuando siempre dentro del marco legal vigente.

Por otro lado, los soportes presupuestales que sustentan estas decisiones corresponden, entre otros, a:

- El anteproyecto presupuestal del Instituto para la vigencia 2026.
- El presupuesto anual aprobado por el Distrito, incluyendo los techos presupuestales definidos para la Entidad.
- Las proyecciones de gasto y análisis de ejecución presupuestal de vigencias anteriores.
- Los ejercicios de priorización del gasto realizados por las áreas financieras y misionales del Instituto.

En consecuencia, las medidas adoptadas responden a criterios técnicos y presupuestales verificables, orientados a ajustar la operación institucional a la realidad financiera definida para la vigencia 2026, garantizando el cumplimiento de la misionalidad del Instituto dentro de los límites presupuestales establecidos.

Respuesta al numeral 4 (ítem c):

“c. Las razones por las cuales se mantienen o incrementan cargos administrativos, mientras se elimina personal docente esencial para los jóvenes.”

En relación con la inquietud sobre las razones por las cuales se mantienen o incrementan cargos administrativos, mientras se eliminan o no se renuevan algunos contratos asociados a funciones de otros contratistas, esta Entidad se permite informar lo siguiente:

La Gerencia de Inserción Socioeconómica no actúa bajo presunciones ni criterios discrecionales. Por el contrario, para el desarrollo, estructuración y sostenibilidad de todos sus procesos es indispensable contar con el personal necesario que garantice el funcionamiento óptimo de las áreas administrativas, operativas, financieras y logísticas, las cuales soportan de manera transversal la implementación de sus seis (6) estrategias a cargo.

Para la vigencia 2026, la reorganización del personal responde a criterios de planificación institucional y necesidades operativas, orientados a asegurar la adecuada coordinación, seguimiento, control y apoyo a las estrategias y servicios que se prestan a la población beneficiaria. Estas decisiones no obedecen a favoritismos ni a una desatención del componente, sino a la necesidad de mantener la capacidad operativa mínima que permita el cumplimiento eficiente y transparente de la gestión institucional.

Es importante precisar que la distribución de los cargos administrativos está directamente relacionada con funciones esenciales como la gestión presupuestal, la contratación, el seguimiento técnico y administrativo, el control de la ejecución, y el manejo responsable de los recursos públicos, sin los cuales no sería posible garantizar la continuidad ni la calidad de la atención misional.

En este sentido, las decisiones adoptadas buscan un equilibrio entre los componentes administrativos y pedagógicos, asegurando que la estructura organizacional responda a las necesidades reales de la Institución y permita sostener los procesos formativos y de atención integral a los jóvenes, dentro del marco de la disponibilidad presupuestal y las capacidades institucionales.

Respuesta al numeral 4 (ítem d):

“d. Copia de los análisis internos si existen sobre el impacto de esta decisión en la permanencia y bienestar de los jóvenes.”

En relación con la solicitud de copia de los análisis internos sobre el impacto de la decisión en la permanencia y el bienestar de los jóvenes, esta Entidad se permite informar lo siguiente:

En el marco de los procesos de planeación institucional, la entidad adelanta análisis técnicos internos que apoyan la toma de decisiones estratégicas, los cuales integran variables de carácter pedagógico, social, operativo y presupuestal. Dichos análisis no corresponden, en todos los casos, a documentos únicos o independientes sobre impacto, sino que hacen parte de insumos técnicos de trabajo interno utilizados por las áreas competentes para orientar la gestión institucional.

Es importante precisar que, a la fecha, no se cuenta con un documento específico y autónomo que consolide de manera exclusiva un análisis del impacto de esta decisión en la permanencia y el bienestar de los jóvenes. No obstante, los efectos potenciales son valorados de forma integral dentro de los ejercicios de planeación, seguimiento y priorización de la oferta institucional, en coherencia con el modelo pedagógico del IDIPRON y el enfoque de atención integral a la población beneficiaria.

Así mismo, el Instituto garantiza que la atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúa desarrollándose de manera articulada a través de los equipos de las diferentes áreas de servicio, lo cual permite mitigar posibles afectaciones y asegurar la continuidad del acompañamiento pedagógico, emocional y social, independientemente de los ajustes administrativos o contractuales que se presenten.

En consecuencia, al no existir un análisis independiente y específico sobre el impacto señalado, no es posible remitir copia de un documento en los términos solicitados. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto mantiene el compromiso de evaluar de manera permanente el desarrollo de sus estrategias y el bienestar de la población atendida, dentro de las capacidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

En virtud de lo anterior, remitimos de manera atenta y muy respetuosa la correspondiente respuesta a su Derecho de Petición, no sin antes manifestar nuestra total disposición para gestionar los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos *“Por una Bogotá que Camina Segura”*, en favor de todas y todos los NNAJ de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,

JAVIER PALACIOS TORRES

Director General IDIPRON

E-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexos:

1. Anexo 1: Cuota Global de Gasto IDIPRON - Alcance Cuota 2026
2. Anexo 2: COMUNICADO IDIPRON PARA 2026
3. Anexo 3: MODIFICACIONES ACEPTADAS P.A. 1004-2025 PARA 2026
4. Anexo 4: CUOTA GLOBAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN AGREGADOS PROGRAMACION 2025
5. Anexo 5: Cuota global de gasto 2025 Sector de Integración Social

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón:



	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Carlos Valero – Contratista CPS 0470		19/12/2025
Proyectó	Javier Orlando cortes Gómez - Abogado Subdirección de Oportunidades		23/12/2025
Proyectó	Miguel Angel Parra Garcia CPS 1930-2025		23/12/2025
Proyectó	Jenny Marcela Bonilla Rico- Administradora proyecto de inversion 7967		23/12/2025
Revisó	Brenda Viviana Avendaño Vasquez – Profesional Universitario 219-03 - Gerencia de Inserción Socioeconómica		23/12/2025
Aprobó:	Leidy Alejandra González Villanueva - Gerente Código 039-Grado 01 - Gerencia de Inserción Socioeconómica		23/12/2025
Aprobó:	Juan Felipe Acosta Parra – Subdirector Técnico de Oportunidades		23/12/2025
Aprobó:	Katerne Mosquera Valdes – Asesora Jurídica Dirección General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			